# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1688

**VISTO:**

 El constante reclamo de los vecinos de fuera de la zona comprendida por los cuatro Bulevares en relación al tránsito de vehículos a alta velocidad, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que el área de Gobierno Municipal no tiene establecida una política de controles permanentes fuera de la zona comprendida por los cuatro Bulevares;

.

 Que, la velocidad del tránsito vehicular en calles como Fray Luis Beltrán, General López, Urquiza, Sargento Cabral, Suipacha, entre otras, se torna altamente peligrosa para los peatones, los ciclistas y los propios conductores;

.

 Que, no existen campañas para promover la prevención vial por parte de este municipio con el objetivo de evitar futuros accidentes de tránsito;

 Que, es imperante desalentar la alta velocidad del tránsito vehicular en zonas donde hay una alta población compuesta por niños, adolescentes y vecinos en general.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítese al Sr. Fernando Gómez Gobbo, Secretario de Gobierno Municipal, se dispongan controles de tránsito fuera de la zona comprendida por los cuatro Bulevares.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítese al Sr. Fernando Gómez Gobbo, Secretario de Gobierno Municipal, establezca lo controles solicitados en el art 1º de la presente, en forma diaria y horarios pico.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-